



**AUDIENCIA NACIONAL  
SALA DE LO PENAL  
SECCIÓN 004**

Teléfono: 917096607/917096802  
N.I.G.: 28079 27 2 2012 0001889

**ROLLO DE SALA: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000001 /2018  
PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO  
0000059 /2012  
ÓRGANO DE ORIGEN: JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION nº: 004**

**A U T O**

**ILTMOS. SRES. MAGISTRADOS:**

**D<sup>a</sup> ÁNGELA MARÍA MURILLO BORDALLO.- (Presidente) (Ponente)**

**D<sup>a</sup> CARMEN PALOMA GONZÁLEZ PASTOR**

**D. JUAN FRANCISCO MARTEL RIVERO**

En Madrid, a siete de junio de dos mil dieciocho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.** - De las anteriores Diligencias recibidas y tramitadas por el instructor por el procedimiento previsto en el Capítulo II, Título III, del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se desprende que se siguen por los delitos de Estafa de Inversores y Falsedad de Cuentas Anuales, contra RODRIGO RATO FIGAREDO, JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ, PEDRO BEDIA PEREZ, ARTURO FERNANDEZ ALVAREZ, FRANCISCO VERDU PONS, JOSE MANUEL FERNANDEZ NORIELLA, ALBERTO IBAÑEZ GONZALEZ, JAVIER LOPEZ MADRID, ARACELI MORA ENGUIDANOS, JOSE ANTONIO MORAL SANTIN, FRANCISCO JUAN ROS GARCIA, JOSE MANUEL SERRA PERIS, ANTONIO TIRADO JIMENEZ, ANGELES ACEBES PANIAGUA, FRANCISCO BAQUERO NORIEGA, LUIS BLASCO BOSQUED, RAFAEL FERRANDO GINER, JOSE RAFAEL GARCIA FUSTER, JORGE GOMEZ MORENOP, AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ, JESUS PEDROCHE NIETTO, REMIGIO PELLICER SEGARRA, JOSE MARIA DE LA RIVA AMEZ, ESTANISLAO RODRIGUEZ PONGA, MERCEDES ROJO IZQUIERDO, RICARDO



ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE, JUAN MANUEL SUAREZ DEL TORO Y RIVERO, ANGEL VILLANUEVA PAREJA, SERGIO DURA MAÑAS, ILDEFONSO SANCHEZ BARCOJ, MIGUEL A SORIA NAVARRO, FRANCISCO CELMA SANCHEZ, BANKIA S.A, BFA TRENEDORA DE ACCIONES S.A, DELOITTE S.L , habiéndose dado traslado a las partes, quienes, al formular sus respectivos escritos de acusación y defensa, proponen los medios de prueba de que intentan valerse en el juicio oral.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO.-** Establece el artículo 785 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que en cuanto las actuaciones se encontraren a disposición del órgano competente para su enjuiciamiento, el Tribunal examinará las pruebas propuestas y dictará auto admitiendo las que considere pertinentes y rechazando las demás, prevendrá lo necesario para la práctica de la prueba anticipada y señalará el día en que deban comenzar las sesiones del juicio oral, ordenando librar las comunicaciones que sean necesarias para asegurar la práctica de las pruebas que sean propuestas y admitidas, cuando así lo hubieren solicitado las partes.

Examinados los medios de prueba propuestos por las partes personadas, procede efectuar los siguientes pronunciamientos sobre admisión e inadmisión de los mismos, distinguiendo según se trate de la acusación particular, de la acusación popular, del Ministerio Fiscal, de las defensas de los acusados, según el diseño de relaciones jurídico-procesales establecido en el auto de apertura del juicio oral dictado el día 17/11/2017.

**I.- MINISTERIO FISCAL.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; declaraciones de 14 testificales, 11 periciales, Documental, por lectura de la totalidad de las actuaciones.

Interesa el sobreseimiento respecto del delito de falsedad de las cuentas anuales del art. 290 CP para diversos investigados.

Interesa el sobreseimiento de la causa penal respecto de BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS S.A y de BANKIA S.A.

**NO HA LUGAR** a la testifical de PEDRO BEDIA PEREZ, ARTURO FERNANDEZ ALVAREZ, FRANCISCO VERDU PONS, ALBERTO IBAÑEZ GONZALEZ, ARACELI MORA ENGUIDANOS, JOSE ANTONIO MORAL SANTIN, FRANCISCO JUAN ROS GARCIA, JOSE MANUEL SERRA PERIS, ANTONIO TIRADO JIMENEZ, ANGELES ACEBES PANIAGUA, FRANCISCO BAQUERO NORIEGA, RAFAEL FERRANDO GINER, JOSE RAFAEL GARCIA FUSTER, JORGE GOMEZ MORENO, AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ, JESUS PEDROCHE NIETTO, REMIGIO PELLICER SEGARRA, JOSE MARIA DE LA RIVA AMEZ, ESTANISLAO RODRIGUEZ PONGA, MERCEDES ROJO IZQUIERDO, RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE, JUAN MANUEL SUAREZ DEL TORO Y



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

RIVERO, ANGEL VILLANUEVA PAREJA, SERGIO DURA MAÑAS, ILDEFONSO SANCHEZ BARCOJ, MIGUEL A SORIA NAVARRO, FRANCISCO CELMA SANCHEZ, ya que los mismos declarararan en concepto de acusados, y en tal concepto para interrogarles.

## II.- ACUSACIÓN PARTICULAR:

1.- **ABOGADO DEL ESTADO.** - Representado por la **Procuradora D<sup>a</sup> María del Mar de Villa.** Se admiten los medios de prueba propuestos, coincidentes con los propuestos por el Ministerio Fiscal.

2.- **ANDRES DOMINGUEZ BARRIO Y OTRO.** - Representados por el Procurador **D. JULIAN CABALLERO AGUADO.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos; testificales, periciales y documental coincidente con las propuestas por el Ministerio Fiscal.

3.- **DANIELA RIZZARDO ZAMORA Y OTROS.**- Representados por el Procurador **D. GUZMAN DE LA VILLA DE LA SERNA.**- Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; 1 testifical particular y documental; las demás propuestas por las partes.

4.- **CARLOS MATEOS MONTERO Y OTROS.** - Representados por el Procurador **D. CESAR AUGUSTO GARCIA REBOLLO.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; documental; las demás propuestas por las partes.

5.- **JUAN ARROYO MAJANO Y OTRO.**- Representados por el Procurador **D<sup>a</sup> ALMUDENA GIL SEGURA.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; documental; 2 testigos, las demás propuestas por las partes.

6.- **GRUPO RAY INMOBILIARIO S.L.**- Representado por el Procurador **D. PEDRO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; 2 peritos, documental; las demás propuestas por las partes.

7.- **EVARISTO JIMENEZ GONZALEZ Y OTROS.**- Representados por el Procurador **D. NORBERTO PABLO JEREZ FERNANDEZ.**- Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; documental; las demás propuestas por las partes.

8.- **INFAVI S.L.**- Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> MARIA ROSARIO LARRIBA ROMERO.**- Se adhiere al escrito presentado por el CIC y el Ministerio fiscal.

9.- **JAVIER ARAU BERDUGO.**- Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> PAULA GUHL MILLAN.**- Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; 1 testigo



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

particular, 2 periciales coincidentes con la propuesta por el Ministerio Fiscal y documental.

**10.- MAGDALENA BERMEJO NUÑEZ Y OTROS.-** Representados por el Procurador D. **LEOPOLDO MORALES ARROYO.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; 1 testigo particular, 2 periciales coincidentes con la propuesta por el Ministerio Fiscal y documental.

**11.- MARIA ISABEL PEREZ IBAÑEZ Y OTROS.-** Representados por la Procuradora D<sup>a</sup> **ARACELI MORALES MERINO.-** Se admiten los medios prueba, adhiriéndose a la propuesta por el Ministerio fiscal.

**12.- BOSCHNER ESPAÑA S.A Y OTROS.-** Representados por la Procuradora D<sup>a</sup> **YOLANDA ORTIN ALFONSO.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; 35 testigos, 5 periciales y Documental, se adhieren a las propuestas por el Ministerio Fiscal y resto de acusaciones.

**13.- AEMEC.-** Representada por el Procurador D. **CARLOS PIÑEIRA DE CAMPOS.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; 35 testigos, 2 periciales coincidentes con las del Ministerio Fiscal y Documental, se adhieren a las propuestas por el Ministerio Fiscal y resto de acusaciones.

**14.- JOSE L ANTON RODRIGUEZ Y OTROS.-** Representados por el Procurador D. **FERNANDO RUIZ DE VELASCO Y MARTINEZ DE ERDCILLA.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; se adhieren a las propuestas por el Ministerio Fiscal y resto de acusaciones.

**15.- FRANCISCO J. DE LA TORRE MARTIN Y OTROS.-** Representados por la Procuradora D<sup>a</sup> **ISABEL SALAMANCA ALVARO.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; 43 testigos, 2 periciales coincidentes con la propuesta por el Ministerio Fiscal y documental, se adhieren a las propuestas por el Ministerio Fiscal y resto de acusaciones.

**16.- JUANA MARTINEZ MAGAÑA Y OTROS.-** Representados por la Procuradora D<sup>a</sup> **MARIA DEL MAR VILLA MOLINA.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en Prueba anticipada, **declaraciones** de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; 9 testigos particulares, 5 periciales y documental, se adhieren a las propuestas por el Ministerio Fiscal y resto de acusaciones.

No Se admite la práctica de la Prueba anticipada que propone, descrita en el OTROSI TERCERO, consistente en aportar por Bankia, todos aquellos certificados que obren en su poder de haber resarcido del perjuicio patrimonial a sus representados, ya que dichos representados tienen que tener dichos certificados.

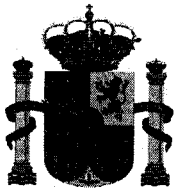
### III.- ACUSACIÓN POPULAR:

1.- **CONFEDERACION INTERSINDICAL DE CREDITO (CIC)**, representada por la **Procuradora D<sup>a</sup> MARIA JOSE BUENO RAMIREZ**. Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en Prueba Anticipada, declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; declaraciones de los 41 testigos que designa; 2 periciales, y documental, por lectura de la totalidad de las actuaciones.

Se admite la práctica de la Prueba anticipada que propone, descrita en el Segundo b) (i), consistente en libramiento de oficio a Banco de España, para que, por quien corresponda de dicha entidad, se exhiba del libro de actas de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, testimoniando el contenido íntegro del acta de la reunión de la Comisión ejecutiva del Banco de España celebrada el 29 de Diciembre de 2010, que justificó la carta remitida a Caja Madrid ese mismo día autorizando a dicha Caja y a las restantes Cajas de Ahorro que dieron lugar a BFA el cargo contra reservas de todos los deterioros existentes al cierre del ejercicio 2010; b) (ii), así mismo remita todos los Informes de Seguimiento elaborados por el equipo de inspección y los elevados a la Comisión ejecutiva sobre el Grupo BFA-BANKIA referidos al ejercicio 2012, tanto los emitidos en ese año, como en su caso en el 2013 siempre que estén referidos al ejercicio anterior, en el que se produjo la reformulación de cuentas y el posterior rescate financiero de las citadas entidades. c) (ii), libramiento de oficio a distintas entidades, que cubrieron el tramo institucional en la salida a bolsa según los peritos judiciales, a fin de que, remitan los informes de inversión o documentación utilizada por sus correspondientes comités de inversiones u órganos equivalentes competentes para informar respecto a la decisión de adquirir acciones de Bankia en el momento de la salida a bolsa el 20 de julio de 2011, así como toda la información relativa al momento en que se desprendieron de las mismas y la pérdida sufrida.

**EN CUANTO** a la prueba anticipada interesada c) (i) referente a que se libre oficio a diferentes entidades a fin de que remitan las actas en las que se documentaron los acuerdos de sus órganos de administración que aprobaron la adquisición de acciones de Bankia, se interesa de esta parte especifique a que actas se refiere, ya que sin dichas informaciones no se realizara la prueba solicitada.

2.- **CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO. (CGT)**, representada por la Procuradora D<sup>a</sup> **VALENTINA LOPEZ VALERO**. Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; declaraciones de los 35 testigos que designa; 2 periciales, y documental, por lectura de la totalidad de las actuaciones.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

#### IV.- ACUSADOS:

1.- **RODRIGO RATO FIGAREDO**, representado por la **Procuradora D<sup>a</sup> CARMEN ORTIZ CORNAGO**. Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en Prueba Anticipada, declaraciones de los 35 acusados; declaración de 40 testigos coincidentes con el Ministerio Fiscal y CIC, y 7 testigos particulares que designa; pericial 12 peritos, y documental, relativa a lectura de los folios que menciona.

Se admite la práctica de la Prueba anticipada que propone, descrita en el n<sup>o</sup> 1.- consistente en libramiento de oficio la entidad BANKIA, a fin de que aporte informe comprensivo de las retiradas de fondos y depósitos de clientes que tuvieron lugar desde el día 9 de mayo de 2012 al 30 de julio de 2012 con expresión de a) si importe total; b) identificación de las entidades bancarias destinatarias de tales retiradas de fondos y depósitos.

Se admite la práctica de la Prueba anticipada que propone, descrita en el n<sup>o</sup> 2.- consistente en libramiento de oficio al Banco de España a fin de que remita certificación acreditativa de la identidad de las personas pertenecientes a sus distintos servicios y que participaron en la elaboración de las cartas remitidas en fechas de 14 de diciembre de 2010 a las Cajas de Ahorro que conformaron el SIP.

2.- **JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ**, representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> MERCEDES REVILLO SANCHEZ**. Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistente en declaraciones de los 35 acusados; declaración de 11 testigos; pericial 13 peritos, y documental, relativa a lectura de los folios que menciona.

3.- **FRANCISCO VERDU PONS**.- Representado por el Procurador **D. JUAN C. ESTEVEZ FERNANDEZ NOVOA**.- Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistente en declaraciones de los 35 acusados; declaración de 26 testigos; pericial 12 peritos, y documental, relativa a lectura de los folios que menciona.

4.- **JOSE MARIA FERNANDEZ NORNIELLA**.- Representado por el Procurador **D. ROBERTO P. GRANIZO PALOMEQUE**.- Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistente en Prueba Anticipada, declaraciones de los 35 acusados; declaración de 36 testigos; pericial 11 peritos, y documental, relativa a lectura de los folios que menciona.

Se admite la práctica de la Prueba anticipada que propone, descrita en A (i), consistente en libramiento de oficio a la entidad BANKIA S.A., a fin de que aporte las actas firmadas de las juntas de accionistas y del Consejo de la entidad ALTAE BANCO S.A, celebradas desde enero del año 2011, las actas firmadas de las juntas de Accionistas y del Consejo de Bankia desde su origen, hasta el mes de junio de 2012.

Se admite la practica de la Prueba anticipada que propone descrita en A (ii), consistente en libramiento de oficio a la entidad BFA TENEDORA DE ACCIONES , SAU, a fin de que aporte las actas firmadas de las Juntas de Accionistas y del Consejo de Administración de BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS S.A, celebradas desde enero del año 2011 hasta el mes de junio de 2012.

**5.- ARTURO FERNANDEZ ALVAREZ.** - Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> CARMEN HIJOSA MARTINEZ**. Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistente en declaraciones de los 35 acusados; declaración de 11 testigos; pericial 13 peritos, y documental, relativa a lectura de los folios que menciona.

**6.- ALBERTO IBAÑEZ GONZALEZ.-** Representado por el Procurador D. **GABRIEL DE DIEGO QUEVEDO.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 16 testigos, 4 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

**7.- JAVIER LOPEZ MADRID.-** Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> ELENA PUEZ TUREGAN.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; testigos y peritos propuestos por el Ministerio Fiscal, acusaciones y resto de las defensas. Documental.

**8.- ARACELI MORA ENGUIDANOS.-** Representada por el Procurador D. **CARLOS J. NAVARRO GUTIERREZ**. Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados contra los que dirige su acusación; 3 testificales particulares, adhiriéndose a las propuestas por el Ministerio Fiscal y demás acusaciones y defensas, 2 periciales, Documental relativa a lectura de los folios que menciona, se adhieren a las propuestas por el Ministerio Fiscal y resto de acusaciones.

Se tiene por aportada la documental que acompaña al escrito, relativa a informes mensuales correspondientes al periodo transcurrido entre los meses de junio y diciembre de 2011; y correos electrónicos recibidos por Araceli Mora Enguidanos.

**9.- FRANCISCO JUAN ROS GARCIA.-** Representado por el Procurador D. **JAVIER ZABALA FALCO.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 4 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

**10.- JOSE ANTONIO MORAL SANTIN.-** Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> CARMEN ARMESTO TINOCO.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 5 testigos, 11 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

**11.- JOSE MANUEL SERRA PERIS.-** Representado por el Procurador D. **GABRIEL DE DIEGO QUEVEDO.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 16 testigos, 4 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

**12 ANTONIO TIRADO JIMENEZ.-** Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> MARGARITA LOPEZ JIMENEZ.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; Prueba anticipada, 6 testigos, 11 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

Se admite la práctica de la Prueba anticipada que propone, descrita en el consistente en libramiento de oficio al Banco de España, a fin de que remita la información y, de existir, documentación asociada a los requerimientos del BANCO DE ESPAÑA efectuados durante el ejercicio 2010 en relación con los ajustes, saneamientos y dotaciones derivados de su inspección previa a la constitución de BFA exigidos a varias Cajas de Ahorros.

**13.- ANGEL ACEBES PANIAGUA.-** Representado por el Procurador **D. IGNACIO AGUILAR FERNANDEZ.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 21 testigos, 6 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

Se tiene por impugnada la pericial interesada por las acusaciones y el Ministerio Fiscal, por cuanto considera que los informes periciales emitidos por ANTONIO BUSQUETS OTO y VICTOR SANCHEZ NOGUERAS, de fecha 4 de Diciembre de 2014, 30 de Marzo de 2016 y 8 de Mayo de 2017, resultan parciales, sesgados e invade funciones exclusivamente jurisdiccionales, llegando a realizar calificaciones jurídico penales de signo marcadamente peyorativo, con una acentuada pérdida de objetividad crecientemente manifestada en la instrucción, conforme sus conclusiones era rebatidas por otros peritos o por la interpretación normativa expresada por el Banco de España.

**14.- FRANCISCO BAQUERO NORIEGA.-** Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> CARMEN ARMESTO TINOCO.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 5 testigos, 11 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

**15.- PEDRO BEDIA PEREZ.-** Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> CARMEN ARMESTO TINOCO.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 5 testigos, 11 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

**16.- RAFAEL FERNANDO GINER.-** Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> ROSARIO SANCHEZ RODRIGUEZ.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 14 testigos, 13 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

**17.- JOSE RAFAEL GARCIA FUSTER.-** Representado por el Procurador **D. FRANCISCO VELAS MUÑOZ CUELLAS.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de declaración de su defendido; 1 testigos, 8 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

menciona. Se adhiere a las pruebas propuestas por el Ministerio fiscal y demás partes.

**18.- JORGE GOMEZ MORENO.-** Representado por el Procurador **D. MANUEL SANCHEZ PUELLES GONZALEZ CARVAJAL.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 10 testigos, 5 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

**19.- AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ.-** Representado por la Procuradora **Dª MARIA JESUS GONZALEZ DIEZ.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; Documental relativa a lectura de los folios que menciona. Se adhiere a las pruebas propuestas por las demás partes.

**20.- JESUS PEDROCHE NIETO.-** Representado por la Procuradora **Dª ICIEAR DE LA PEÑA ARGACHA.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 18 testigos, 11 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

**21.- REMIGIO PELLICER SEGARRA.-** Representado por la Procuradora **Dª SILVIA SCOUT GLENDONWYN.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 10 testigos, 5 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

**22.- JOSE MARIA DE LA RIVA AMEZ.-** Representado por el Procurador **D. MANUEL SANCHEZ PUELLES GONZALEZ CARVAJAL.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaración de su representado ; 7 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona. Se adhiere a las pruebas propuestas por las demás partes.

**23.- ESTANISLAO RODRIGUEZ PONGA.-** Representado por la Procuradora **Dª ICIAR DE LA PEÑA ARGACHA.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 18 testigos, 11 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona. (Coincidente con la Defensa de Jesús Pedroche Nieto)

**24.- MERCEDES ROJO IZQUIERDO. -** Representado por la Procuradora **Dª ICIAR DE LA PEÑA ARGACHA.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 14 testigos, 11 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona. Se adhiere a la propuesta por las demás partes.

**25.- RICARDO ROMERO DE TEJADA.-** Representado por la Procuradora **Dª BEATRIZ SANCHEZ-VERA GOMEZ- TRELLES.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 20 testigos, 12 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona. Se adhiere a las propuestas por las demás partes.

**26.- JUAN MANUEL SUAREZ DEL TORO.-** Representada por la Procuradora **Dª CAYETANA DE ZULUETA LUZCHINGER.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en

declaraciones de los 35 acusados; se adhiere a la prueba propuesta por las demás partes.

**27.- ANGEL VILLANUEVA PAREJA.-** Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> MERCEDES ALBI MURCIA.** Se adhiere a las pruebas propuestas por las demás partes.

**28.- SEGIO DURA MAÑAS.-** Representado por el Procurador **D. JUAN C. ESTEVEZ FERNANDEZ NOVOA.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 17 testigos, 14 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona. Se adhiere a la prueba propuesta por las demás partes.

**29.- MIGUEL A. SORIA NAVARRO.-** Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> CARMEN OLMOS GILSAN.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; adjunta informes periciales; Documental; Se adhiere a la prueba propuesta por las demás partes.

**30.- ILDEFONSO SANCHEZ BARCOJ.-** Representado por la Procuradora **D<sup>a</sup> MARIA FUENCISLA MARTINEZ MINGUEZ.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; Documental relativa a lectura de los folios que menciona. Aporta documental. Se adhiere a la prueba propuesta por las demás partes.

**31.- FRANCISCO CELMA SANCHEZ.-** Representado por el procurador **D. RAMON RODRIGUEZ NOGUEIRA.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 10 testigos, 6 testigos-peritos, 12 peritos, aporta documental. Documental.

**32.- BANKIA.-** Representado por el Procurador **D. FRANCISCO JOSE ABAJO ABRIL.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 35 acusados; 28 testigos, 113 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona.

**33.- BFA. TENEDORA DE ACCIONES S.A.-** Representado por el Procurador **D. FRANCISCO JOE ABAJO ABRIL.** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en Prueba anticipada, declaraciones de los 35 acusados; 19 testigos, 16 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona. Se adhiere a las pruebas propuestas por las demás partes.

Se admite la práctica de la Prueba anticipada que propone, descrita en el primer punto del OTROSI, consistente en requerir a todas las acusaciones particulares a fin de que, y con antelación suficiente a la celebración del Juicio Oral, faciliten, mediante documento en formato Word o Excel la siguiente documentación e información respecto de los perjudicados a los que representan: nombre completo; Documentos Nacional de Identidad; número de acciones adquiridas; fecha de compra de las acciones y, de existir, fecha de venta; copia de los documentos acreditativos de sus pretensiones.

**34.- DELOITE.-** Representado por el Procurador **D. RAMON RODRIGUEZ NOGUEIRA.-** Se admiten los medios de prueba expresamente propuestos, consistentes en declaraciones de los 2 acusados; 2 testigos, 1 peritos, Documental relativa a lectura de los folios que menciona

Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general y pertinente aplicación,

## **PARTE DISPOSITIVA**

### **EL TRIBUNAL ACUERDA:**

**1.- SE PROCEDE a la admisión** de los medios probatorios articulados por las partes personadas, de conformidad con lo expresado en el Fundamento Jurídico Único de la presente resolución, debiendo confeccionarse y remitirse los despachos y oficios acordados.

**2.- Se Señala** para el comienzo de la celebración del Juicio Oral el **lunes día 26 de noviembre de 2018 a las diez horas de su mañana, continuando dicha celebración a la misma hora en los sucesivos días 27, 28, 29 noviembre; 3, 4, 5 de diciembre de 2018.**

Para el próximo año, 2019, se realiza el pertinente señalamiento con la antelación suficiente, a fin de facilitar a todas las partes procesales el calendario de señalamiento y propiciar de esta forma la compatibilidad del calendario establecido con el desarrollo de otras obligaciones laborales que atañen a los profesionales intervinientes a las sesiones del juicio oral; posibilitando también que este Tribunal pueda proceder al señalamiento de vistas relativas a otras causas los Jueves y Viernes del primer semestre del año venidero.

**Así y de principio**, se establece la celebración de las sesiones en los siguientes días: los lunes, martes y miércoles de cada semana, correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2019, (8, 9, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29, 30 de enero; 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27 de Febrero; 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27 de Marzo; 1, 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 de Abril; 6, 7, 8, 13, 14, 20, 21, 22, 27, 28, 29, de Mayo; 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25, 26 de Junio de 2019) en la Sede de la Audiencia Nacional, sita en la Calle Limite s/n, esquina Mar Cantábrico, Peligno las Fronteras, San Fernando de Henares a cuyo fin cítese a las partes personadas y a los acusados, debiendo además citarse a los testigos y peritos, debiendo confeccionarse y remitirse las cédulas de citación correspondientes. Todo ello con los apercibimientos legales.



Se especifica que las sesiones serán de mañana, sin perjuicio de que, por necesidades del servicio, puedan prolongarse a las tardes de las fechas señaladas.

Contra este auto de admisión e inadmisión de pruebas no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que las partes a las que les fue denegado algún medio probatorio pueden reproducir su petición al inicio de las sesiones del juicio oral.

Así por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los  
Iltmos. Sres. Magistrados que lo encabezan.